



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 15			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	04 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	05 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento [...]</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos [...]</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 3, fracción VI; La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios [...]</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia Certificada de la Nómina del ejercicio 2017 y 2018, de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, quien ocupa el cargo de Auxiliar de Contraloría.
2. La presencia de la de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, con el objeto de aclarar el presunto Conflicto de Interés, en razón del parentesco con el L.D. Marco Antonio Fuentes Hernández.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
05	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 14			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	02 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada del documento público en el cual el C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, otorga o transfiere la facultad de contratar todo tipo de servicios y adquisiciones al L.C. Gabriel Chávez González, Tesorero Municipal.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

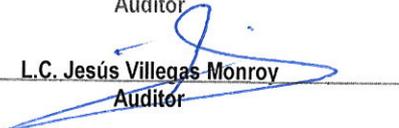
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

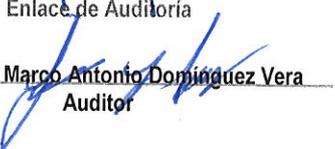
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
02	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 13			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	02 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada de la nómina del C. José David Estrada Rodríguez, quien ocupó el cargo de Jurídico del Dif en el ejercicio 2017 y 2018.
2. Copia certificada de la tarjeta informativa número: DGSMM/001/2019 de fecha 02 de febrero de 2019.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

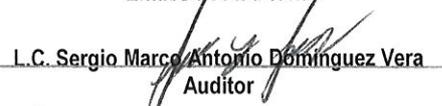
Día	Mes	Año
02	marzo	2019



L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Menroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora

CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 12			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	29 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Se solicita la presencia de la Síndico Municipal y el Director de Ecología, el día 02 de abril a partir de las 12 horas.
2. Expediente de la demanda laboral ante conciliación y arbitraje del entonces servidor público de nombre C. José David Estrada Rodríguez, quien ocupó el cargo de Jurídico del Dif en el ejercicio 2017 y 2018.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
02	marzo	2019

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor

L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor

L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 11			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	28 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Nombramiento o equivalente del C. Horacio Ordaz Ortiz, quien ocupó el cargo de Subdirector de Comercio, dicho documento debe presentarse en copia debidamente certificada.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019



L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor



L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría



L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor



L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor



L.D. Araceli Agís Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 10			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta apegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, que debieron ser realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019

Auditor

Auditor

Auditora

Enlace de Auditoría

Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 7			
Numero de Auditoria:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	20 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	21 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoria, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Auxiliar de proveedores del 2017 y 2018 por fondo, en CD en formato Excel. (certificado).

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

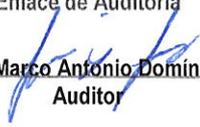
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
20	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 6			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	14 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	14 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Reporte de ingresos 2017 y 2018, por mes, por el concepto de "Convenios" y/o equivalentes a este.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

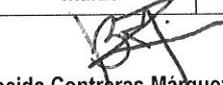
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
14	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora

CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 5			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	12 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	13 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<i>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</i>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia debidamente certificada de la documentación recabada y/o generada derivada de la revisión con número A/OIC/002, realizada por la Contraloría Municipal.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

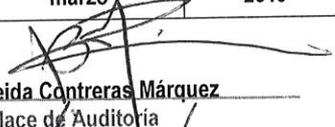
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, *Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.*

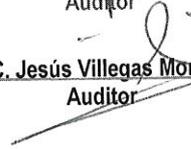
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, *Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"*

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
13	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 4			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	07 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	12 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia del nombramiento del Oficial Mayor debidamente certificada.
2. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta apegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.
3. Lista de asistencia del personal adscrito a la presidencia municipal, correspondiente al ejercicio 2007 y 2018. (CD Certificado)

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
12	marzo	2019

Juan Rivera Oca
Auditor

Sergio Jiménez Vera
Auditor

Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

Jesús Villegas Monroy
Auditor

Araceli Aguirre Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 2			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	05 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	06 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia debidamente certificada de los documentos emitidos por concepto de **avalúos catastrales y constancias de posesión**, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, así mismo, reporte por mes y en formato Excel de los ingresos obtenidos por los conceptos señalados en el presente acápite.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
06	marzo	2019



Auditor



Auditor



Eplace de Auditoría



Auditor



Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 2			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	05 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	06 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia debidamente certificada de los documentos emitidos por concepto de **avalúos catastrales y constancias de posesión**, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, así mismo, reporte por mes y en formato Excel de los ingresos obtenidos por los conceptos señalados en el presente acápite.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
06	marzo	2019



Auditor



Enlace de Auditoría



Auditor



Auditor



Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 4			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	07 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	12 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia del nombramiento del Oficial Mayor debidamente certificada.
2. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta pegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.
3. Lista de asistencia del personal adscrito a la presidencia municipal, correspondiente al ejercicio 2007 y 2018. (CD Certificado)

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

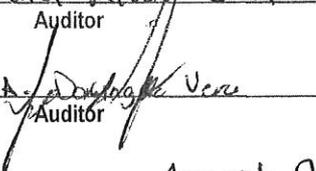
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

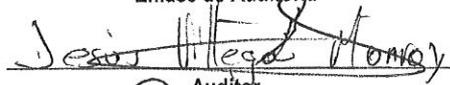
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
12	marzo	2019


Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


Sergio A. A. Rodríguez Vera
Auditor


Briscida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


Jesús Ortega Horta
Auditor


Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 5			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	12 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	13 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia debidamente certificada de la documentación recabada y/o generada derivada de la revisión con número A/OIC/002, realizada por La Contraloría Municipal.

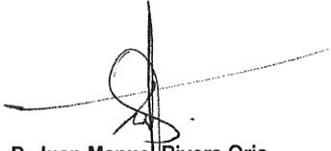
Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

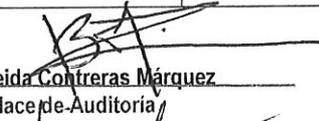
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

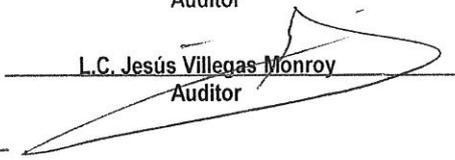
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

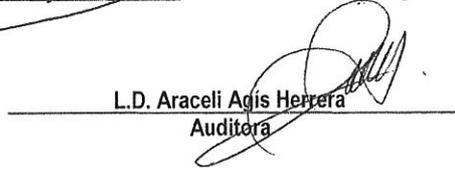
Día	Mes	Año
13	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agís Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO INICIAL			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	22 de febrero de 2019	Fecha de Vencimiento:	01 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Artículo 92; [...] Las solicitudes de información y documentación que requiera la Contraloría a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales...</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos autorizados por el Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, incluyendo las adecuaciones presupuestales. -----
2. Copia certificada del Bando de Policía y Gobierno, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno que se encuentren vigentes para el Municipio. -----
3. Copia certificada de los nombramientos correspondientes a las personas que durante los ejercicios 2017 y 2018 desempeñen o hayan desempeñado los cargos en el Municipio de: Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente. -----
4. Copia certificada de la relación que detalle por obra, acción, Ramo, Programa y Fondo, los montos autorizados, validados, ejercidos y comprobados, correspondiente al Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero, Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios; Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018.-----
5. Documentación original de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, pólizas cheque, talonarios de cheques, correspondientes a las cuentas donde se administran y se manejan los recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero, Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios;

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
Mineral del Monte, Hgo.
22 FEB 2019
www.hidalgo.gob.mx



Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018-----

6. Expedientes unitarios de las obras y acciones autorizadas durante el periodo sujeto a revisión con cargo al Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero, Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios; Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018-----

7. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, hasta el género "5 Gastos y otras pérdidas", **impresa**, la cual deberá estar certificada. -----

8. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, completa, de manera **digital y en formato excel**. -----

9. Estado de situación financiera y estado de actividades al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018, en **copia certificada** y de manera **digital**.-----

10. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018; clasificación: por objeto del gasto; que incluya todos los fondos; de manera **digital e impresa** -----

11. Auxiliar contable del gasto; por fondo y por partida del ejercicio 2017 y ejercicio 2018 en **copia certificada** y de manera **digital** en formato Excel.-----

12. Estado analítico de ingresos correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 que incluya todos los fondos; en **copia certificada** y de manera **digital** en formato Excel.-----

13. Auxiliares contables de efectivo y bancos, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y al 25 de octubre de 2018 por mes, de manera **digital**, en formato Excel. -----

14. Libro diario, por mes, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y al 25 de octubre de 2018, de manera **digital**, en formato excel. -----

15. Copia certificada del registro en el sistema de la MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) de las obras y proyectos realizados o en proceso por parte del Municipio en el ejercicio 2017. -----

16. Copia certificada del inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente actualizado.-----

17. Nóminas de personal correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cual se desglosen los conceptos de nombre, cargo, área, sueldo, compensación, prestaciones, descuentos, retenciones de impuestos e importe pagado, de manera **digital** y en formato excel.---

18. En caso de contar durante los ejercicios 2017 y 2018 con vehículos en comodato, proporcionar relación certificada de las unidades en las que se detalle entre otros datos, placa del vehículo, serie, tipo y marca; en este sentido exhibir la autorización por el Ayuntamiento y los contratos de comodato correspondientes.-----

19. Presentar de forma certificada los asuntos más relevantes del proceso de Entrega-Recepción entre la Administración Municipal 2012-2016 y la Administración 2016-2020.-----



NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
01	marzo	2019

Auditor

Enlace de Auditoría

Auditor

Auditor

Auditor



CEDULA DE REQUERIMIENTO INICIAL

Número de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	22 de febrero de 2019	Fecha de Vencimiento:	01 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Artículo 92; [...] Las solicitudes de información y documentación que requiera la Contraloría a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales...</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos autorizados por el Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, incluyendo las adecuaciones presupuestales. -----
2. Copia certificada del Bando de Policía y Gobierno, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno que se encuentren vigentes para el Municipio. -----
3. Copia certificada de los nombramientos correspondientes a las personas que durante los ejercicios 2017 y 2018 desempeñen o hayan desempeñado los cargos en el Municipio de: Presidente Municipal, Tesorero, Sindico, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente.-----
4. Copia certificada de la relación que detalle por obra, acción, Ramo, Programa y Fondo, los montos autorizados, validados, ejercidos y comprobados, correspondiente al Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero , Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios; Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018.----
5. Documentación original de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, pólizas cheque, talonarios de cheques, correspondientes a las cuentas donde se administran y se manejan los recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero , Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios:-----

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
Municipio de Mineral del Monte, Hgo.

22 FEB 2019

10:46 hrs

L.C. Briseida Contreras
Marquez Contralor



Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018-----

6. Expedientes unitarios de las obras y acciones autorizadas durante el periodo sujeto a revisión con cargo al Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Programa 3x1 para Migrantes, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas: Fondo de Fortalecimiento Financiero, Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios: Fondo General de Participaciones (F.G.P.), Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.), Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (CISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGyD), Fondo de Compensación; Transferencias a los Municipios; Participaciones Federales; Brigadas Rurales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y Recursos Fiscales o Propios, relativos a los ejercicios 2017 y 2018-----

7. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, hasta el género "5 Gastos y otras pérdidas", **impresa**, la cual deberá estar certificada. -----

8. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, completa, de manera **digital y en formato excel**. -----

9. Estado de situación financiera y estado de actividades al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018, en **copia certificada y de manera digital**.-----

10. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018; clasificación: por objeto del gasto; que incluya todos los fondos; de manera **digital e impresa** -----

11. Auxiliar contable del gasto; por fondo y por partida del ejercicio 2017 y ejercicio 2018 en **copia certificada y de manera digital en formato Excel**.-----

12. Estado analítico de ingresos correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 que incluya todos los fondos; en **copia certificada y de manera digital en formato Excel**.-----

13. Auxiliares contables de efectivo y bancos, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y al 25 de octubre de 2018 por mes, de manera **digital**, en formato Excel. -----

14. Libro diario, por mes, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y al 25 de octubre de 2018, de manera **digital**, en formato excel. -----

15. Copia certificada del registro en el sistema de la MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) de las obras y proyectos-realizados o en proceso por parte del Municipio en el ejercicio 2017. -----

16. Copia certificada del inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente actualizado.-----

17. Nóminas de personal correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cual se desglosen los conceptos de nombre, cargo, área, sueldo, compensación, prestaciones, descuentos, retenciones de impuestos e importe pagado, de manera **digital y en formato excel**.---

18. En caso de contar durante los ejercicios 2017 y 2018 con vehículos en comodato, proporcionar relación certificada de las unidades en las que se detalle entre otros datos, placa del vehículo, serie, tipo y marca; en este sentido exhibir la autorización por el Ayuntamiento y los contratos de comodato correspondientes.-----

19. Presentar de forma certificada los asuntos más relevantes del proceso de Entrega-Recepción entre la Administración Municipal 2012-2016 y la Administración 2016-2020.-----



NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

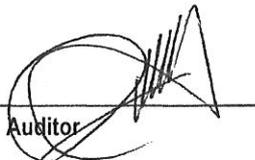
Fecha compromiso

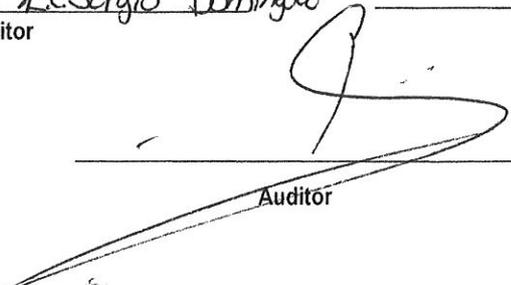
Día	Mes	Año
01	marzo	2019


Auditor

Enlace de Auditoría


Auditor


Auditor


Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 17			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	11 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	11 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>		

En seguimiento a la Orden de Auditoría núm. SC/DGAG/120/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría; con el objeto de verificar que la administración, ejercicio, comprobación y captación de los recursos por parte de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2017 y ejercicio 2018. Se le informa que actualmente se lleva a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de acciones autorizadas en los diferentes fondos que maneja la Presidencia Municipal, con la finalidad de continuar con los trabajos de auditoría se solicita a través del presente requerimiento la siguiente información.

Por lo anterior, se le apercibe a la L.C. Briseida Contreras Márquez, Contador General Municipal y Enlace de Auditoría, del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, de las penas a que se hacen acreedoras todas aquellas personas que se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Autoridad competente en funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, motivo por el cual se le exhorta a que se conduzca con verdad en sus declaraciones.

De igual manera se le apercibe, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

En virtud de lo anterior, se solicita a la L.C. Briseida Contreras Márquez, Contador General Municipal y Enlace de Auditoría, mencione si cuenta con los procedimientos de licitación pública de las operaciones realizadas por el municipio de Mineral del Monte, descritas en el anexo que le exhibe el personal auditor.

En uso de la palabra sin coacción alguna la L.C. Briseida Contreras Márquez, Contador General Municipal y Enlace de Auditoría manifiesta lo siguiente:

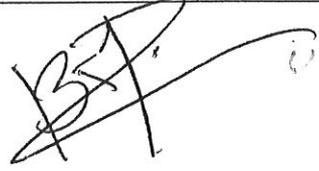
"En su momento será aclarado, y se presentará la documentación correspondiente" (Sic)



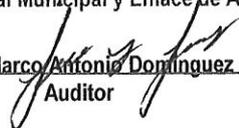
Fecha de elaboración

Día	Mes	Año
11	abril	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Contador General Municipal y Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 16	
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018
Fecha del Requerimiento:	05 de abril de 2019
Fecha de Vencimiento:	05 de abril de 2019
Fundamento Legal:	Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En seguimiento a la Orden de Auditoría núm. SC/DGAG/120/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría; con el objeto de verificar que la administración, ejercicio, comprobación y captación de los recursos por parte de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2017 y ejercicio 2018. Se le informa que actualmente se lleva a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de acciones autorizadas en los diferentes fondos que maneja la Presidencia Municipal, con la finalidad de continuar con los trabajos de auditoría se solicita a través del presente requerimiento la siguiente información.

Por lo anterior, se le apercibe a la P.L.C. Ana Karen Fuentes Montiel, con el cargo de Auxiliar de Tesorería, de las penas a que se hacen acreedoras todas aquellas personas que se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Autoridad competente en funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, motivo por el cual se le exhorta a que se conduzca con verdad en sus declaraciones.

De igual manera se le apercibe, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

En este contexto se solicita a la P.L.C. Ana Karen Fuentes Montiel, mencione que parentesco tiene con el L.D. Marco Antonio Fuentes Hernández, Contralor Interno Municipal:

En uso de la palabra sin coacción alguna la P.L.C. Ana Karen Fuentes Montiel, manifiesta lo siguiente:

"Soy su sobrina" (Sic)



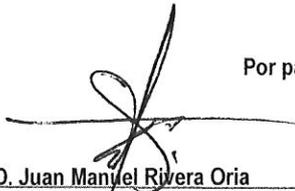
Fecha de elaboración

Día	Mes	Año
05	abril	2019

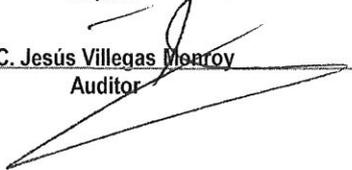
Por parte del Municipio


P.L.C. Ana Karen Fuentes Montiel

Por parte de la Contraloría del Estado


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora


L.C. Jesús Villegas Menroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

Testigo


L.C. Briseida Contreras Márquez
Contador General Municipal y Enlace de Auditoría

Dirección General de Auditoría Gubernamental REQUERIMIENTO No. 15

Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	04 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	05 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento [...]</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos [...]</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 3, fracción VI; La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios [...]</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

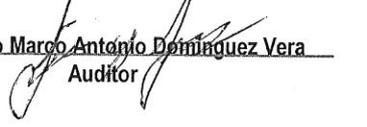
1. Copia Certificada de la Nómina del ejercicio 2017 y 2018, de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, quien ocupa el cargo de Auxiliar de Contraloría.
2. La presencia de la de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, con el objeto de aclarar el presunto Conflicto de Interés, en razón del parentesco con el L.D. Marco Antonio Fuentes Hernández.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso		
Día	Mes	Año
05	abril	2019

 L.D. Juan Manuel Rivera Oria Auditor	 L.C. Briseida Contreras Márquez Enlace de Auditoría
 L.C. Jesús Villegas Monroy Auditor	 L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera Auditor
 L.D. Araceli Agís Herrera Auditora	





CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 14			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	02 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada del documento público en el cual el C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, otorga o transfiere la facultad de contratar todo tipo de servicios y adquisiciones al L.C. Gabriel Chávez González, Tesorero Municipal.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

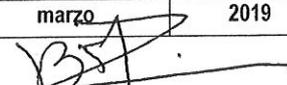
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

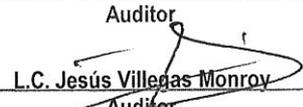
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

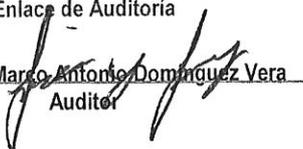
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
02	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 13			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	02 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia certificada de la nómina del C. José David Estrada Rodríguez, quien ocupó el cargo de Jurídico del Dif en el ejercicio 2017 y 2018.
2. Copia certificada de la tarjeta informativa número: DGSMM/001/2019 de fecha 02 de febrero de 2019.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
02	marzo	2019

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor

L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor

L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CUSE



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 12			
Numero de Auditoria:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	29 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Se solicita la presencia de la Síndico Municipal y el Director de Ecología, el día 02 de abril a partir de las 12 horas.
2. Expediente de la demanda laboral ante conciliación y arbitraje del entonces servidor público de nombre C. José David Estrada Rodríguez, quien ocupó el cargo de Jurídico del Dif en el ejercicio 2017 y 2018.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
02	marzo	2019

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor

L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor

L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 12			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	29 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	02 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Se solicita la presencia de la Síndico Municipal y el Director de Ecología, el día 02 de abril a partir de las 12 horas.
2. Expediente de la demanda laboral ante conciliación y arbitraje del entonces servidor público de nombre C. José David Estrada Rodríguez, quien ocupó el cargo de Jurídico del Dif en el ejercicio 2017 y 2018.

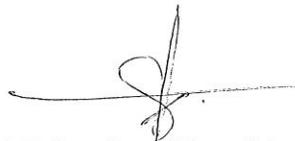
Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

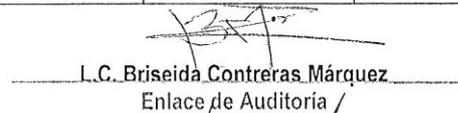
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

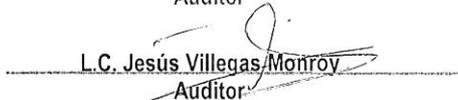
Día	Mes	Año
02	marzo	2019



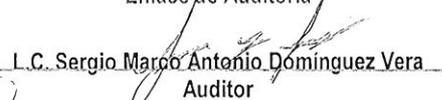
L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor



L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría



L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor



L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor



L.D. Araceli Agís Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 11			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	26 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>		

En seguimiento a la Orden de Auditoría núm. SC/DGAG/120/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría; con el objeto de verificar que la administración, ejercicio, comprobación y captación de los recursos por parte de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2017 y ejercicio 2018. Se le informa que actualmente se lleva a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de acciones autorizadas en los diferentes fondos que maneja la Presidencia Municipal, con la finalidad de continuar con los trabajos de auditoría se solicita a través del presente requerimiento la siguiente información.

Por lo anterior, se le apercibe a la C. Olivia Balderas López, quien ocupa el cargo Encargada de la COPUSI Casita Real ubicada en la cabecera municipal del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, de las penas a que se hacen acreedoras todas aquellas personas que se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Autoridad competente en funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, motivo por el cual se le exhorta a que se conduzca con verdad en sus declaraciones.

De igual manera se le apercibe, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

El auditor se constituye en la COPUSI de nombre Casita Real donde previa identificación, se entrevista con la C. Olivia Balderas López y realizan las siguientes preguntas:

1.-¿Mencione qué cargo ocupa y desde cuando ostenta ese cargo?

En uso de la palabra sin coacción alguna la C. Olivia Balderas López, manifiesta lo siguiente:

"soy la encargada de esta COPUSI desde el mes de septiembre de 2016" (Sic)

2.- ¿Se otorga en esta COPUSI el servicio de alimentación a los policías municipales del Municipio de Mineral del Monte y de ser así, mencione que días y cuantas comidas al día se proporcionaban en el año 2017 y 2018.

En uso de la palabra sin coacción alguna la C. Olivia Balderas López, manifiesta lo siguiente:



"Si se le da aquí el servicio de alimentos a los policías de este municipio, en el año 2017 y 2018 se le dió una comida al día a los policías que nos enviaban en una relación firmada por el director o personal de Seguridad Pública Municipal, el servicio de alimentos se prestó de lunes a viernes solamente." (Sic)

3.- El auditor solicita a la C. Olivia Balderas López, proporcione la relación de consumos que mencionó anteriormente por lo correspondiente al año 2017 y 2018.

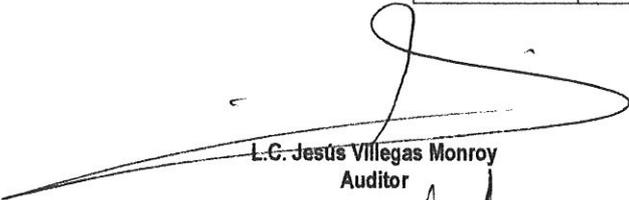
En uso de la palabra sin coacción la C. Olivia Balderas López manifiesta lo siguiente:

"aquí están las listas de los policías que consumieron en los años 2017 y 2018 "

El auditor recibe las listas archivadas en una carpeta, mismas que serán devueltas a la C. Olivia Balderas López a más tardar el día 28 de marzo del presente.

Fecha de elaboración

Día	Mes	Año
26	marzo	2019


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


C. Olivia Balderas López
Encargada de COPUSI "Casita Real"



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 11

Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	28 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Nombramiento o equivalente del C. Horacio Ordaz Ortiz, quien ocupó el cargo de Subdirector de Comercio, dicho documento debe presentarse en copia debidamente certificada.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor

L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor

L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

L.D. Araceli Aguirre Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 11			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	28 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Nombramiento o equivalente del C. Horacio Ordaz Ortiz, quien ocupó el cargo de Subdirector de Comercio, dicho documento debe presentarse en copia debidamente certificada.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

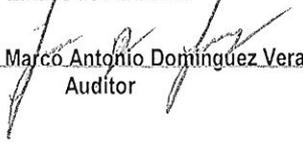
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agís Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 10			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p><i>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</i></p> <p><i>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</i></p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta apegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, que debieron ser realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019



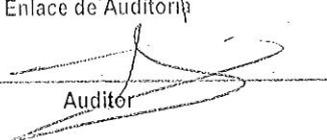
Auditor



Auditor



Enlace de Auditoría



Auditor



Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 10			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p><i>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</i></p> <p><i>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</i></p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta apegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, que debieron ser realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
29	marzo	2019



Auditor



Auditor



Auditora



Enlace de Auditoría



Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 10			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	29 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Papel de trabajo del cálculo de Impuesto Sobre la Renta apegado a las tablas y tarifas emitidas para tal efecto, correspondiente a los pagos por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, que debieron ser realizados los ejercicios 2017 y 2018, en formato Excel.

NOTA: La documentación solicitada deberá de entregarse en original o copia certificada según se indique, mediante oficio, asimismo, se deberá de hacer de conocimiento por escrito al personal auditor, de la información solicitada y que no sea aplicable en el municipio.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

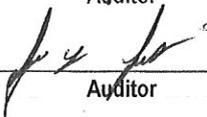
Día	Mes	Año
29	marzo	2019



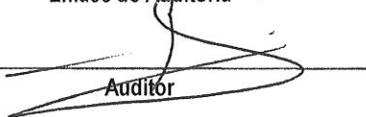
Auditor



Enlace de Auditoría



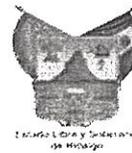
Auditor



Auditor



Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 10			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	26 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>		

En seguimiento a la Orden de Auditoría núm. SC/DGAG/120/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría; con el objeto de verificar que la administración, ejercicio, comprobación y captación de los recursos por parte de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2017 y ejercicio 2018. Se le informa que actualmente se lleva a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de acciones autorizadas en los diferentes fondos que maneja la Presidencia Municipal, con la finalidad de continuar con los trabajos de auditoría se solicita a través del presente requerimiento la siguiente información.

Por lo anterior, se le apercibe a la L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de Contador General Municipal y Enlace de Auditoría, de las penas a que se hacen acreedoras todas aquellas personas que se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Autoridad competente en funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, motivo por el cual se le exhorta a que se conduzca con verdad en sus declaraciones.

De igual manera se le apercibe, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

En este contexto se solicita a la L.C. Briseida Contreras Márquez, mencione que parentesco tiene el proveedor llamado Horacio Ordaz Ortiz, con RFC: OAOH810208DR2, con el Presidente Municipal Jaime Soto Jarillo:

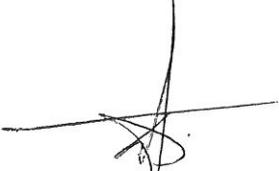
En uso de la palabra sin coacción alguna Ja L.C. Briseida Contreras Márquez, manifiesta lo siguiente:

"solo sé que es familiar, pero desconozco el tipo de parentesco" (Sic)

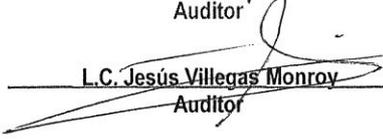


Fecha de elaboración

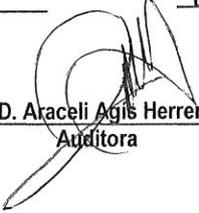
Día	Mes	Año
26	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Director de Saneamiento


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 9			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	26 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	26 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>		

En seguimiento a la Orden de Auditoría núm. SC/DGAG/120/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría; con el objeto de verificar que la administración, ejercicio, comprobación y captación de los recursos por parte de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2017 y ejercicio 2018. Se le informa que actualmente se lleva a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de acciones autorizadas en los diferentes fondos que maneja la Presidencia Municipal, con la finalidad de continuar con los trabajos de auditoría se solicita a través del presente requerimiento la siguiente información.

Por lo anterior, se le apercibe a al C. Pedro Baca Rivera, quien ocupa el cargo Director de Saneamiento, del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, de las penas a que se hacen acreedoras todas aquellas personas que se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Autoridad competente en funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, motivo por el cual se le exhorta a que se conduzca con verdad en sus declaraciones.

De igual manera se le apercibe, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

En virtud de lo anterior, se solicita al C. Pedro Baca Rivera, mencione si reconoce haber solicitado la adquisición de aceites y combustibles, para suministrar a los diferentes vehículos de saneamiento a través de oficio de solicitud de fecha 31 de octubre de 2018.

En uso de la palabra sin coacción alguna el C. Pedro Baca Rivera manifiesta lo siguiente:

"no reconozco haber solicitado la adquisición de aceites y combustibles a través de oficio de solicitud de fecha 31 de octubre de 2018" (Sic)

Así mismo, se solicita al C. Pedro Baca Rivera, mencione cual es el proceso de solicitud que hace el área de saneamiento:

En uso de la palabra sin coacción alguna al C. Pedro Baca Rivera manifiesta lo siguiente:

"se hace el oficio de solicitud, se firma por el titular, se pone el sello oficial de la dirección y se ingresa a tesorería"

[Handwritten signature of Pedro Baca Rivera]

[Handwritten signature with a large X over it]



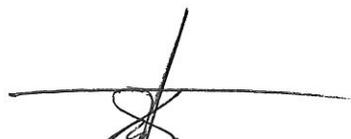
En este sentido, se solicita al C. Pedro Baca Rivera, mencione, si usted no solicitó la adquisición de aceites y combustibles, para suministrar a los diferentes vehículos de saneamiento a través de oficio de solicitud de fecha 31 de octubre de 2018, porque tiene su firma el oficio:

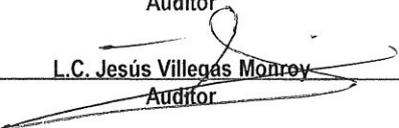
En uso de la palabra sin coacción alguna el C. Pedro Baca Rivera, manifiesta lo siguiente:

**“tuve el error de firmarlo sin leerlo, cuando dijeron que iban a entregar la relación de lo que se les ha hecho a los camiones”
(Sic.)**

Fecha de elaboración

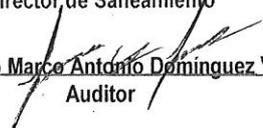
Día	Mes	Año
26	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora


C. Pedro Baca Rivera
Director de Saneamiento


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 8

Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	21 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	28 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Artículo 92;</p> <p><i>[...] Las solicitudes de información y documentación que requiera la Contraloría a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales [...]</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III;</p> <p><i>"Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: [...]</i></p> <p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. "</i></p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43;</p> <p><i>"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen [...] Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos [...]"</i></p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V.</p> <p><i>"Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento. "</i></p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

Se solicita la presencia en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Mineral del Monte., de las personas físicas de nombre; **ROBERTO ISLAS PAREDES; ESTELA JIMÉNEZ RENDÓN; y ANABEL LÓPEZ LEÓN**, quienes deberán acompañarse con los siguientes documentos: **inscripción ante el registro federal de contribuyentes y constancia de situación fiscal**, así como la documentación que consideren necesaria para acreditar las operaciones realizadas en el ejercicio 2017 y 2018 con el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo., en razón de que recibieron recursos públicos a cambio de bienes y servicios; lo anterior, con la finalidad de que este Ente Fiscalizador verifique que el contribuyente que emitió tales comprobantes, y que estos forman parte de la documentación comprobatoria del gasto público, cuenten con los activos, personal, infraestructura y/o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así mismo, a efecto de verificar que dichos contribuyentes se encuentren localizados., apercibiendo a las personas físicas que se les notifique y no se presenten se estará incurriendo en términos de lo dispuesto en el artículo 71 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

[...] También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 22 de febrero de 2019, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Mineral del Monte, Hidalgo., C.P. 42130; los CC. C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal de Mineral del Monte; L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de Contador General Municipal; y Norberto Fernández Gutiérrez, Subdirector de Obras Públicas y Enlaces de Auditoría; y los CC; L.D. Juan Manuel Rivera Oria; L.C. Jesús Villegas Monroy; L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera; y L.D. Araceli Agís Herrera, auditores adscritos a la Secretaría de Contraloría, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

Se hace entrega formal de la Orden de Auditoría, con número de oficio **SC/DGAG/120/2019** de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Mtro. César Román Mora Velázquez, Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, al C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo; quien en una copia de la misma, estampó su nombre y firma, así como el sello oficial de la Presidencia Municipal; acto con el que se da debidamente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa; así mismo, se hace mención del Citatorio con número de oficio DGAG-00523-M de fecha 18 de febrero del 2019, notificado a través de correo electrónico el día 20 de febrero de 2019, donde se solicitó la presencia del Presidente Municipal de Mineral del Monte a las 11:00 horas el día 22 de febrero de 2019, con el objeto de realizar la entrega formal de la Orden de Auditoría y llevar a cabo el levantamiento del Acta correspondiente; remitiendo la Oficialía de Partes a través del mismo medio, copia de la misma con el sello Oficial del Municipio. Para los efectos del desahogo de los trabajos que con la misma se contraen, se solicita al C. Jaime Soto Jarillo quien recibe se identifique; quien exhibe Credencial para Votar con número de folio 0715038526629, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve, previa copia de la misma se adjunta a la presente.-----

Los auditores anteriormente referidos, explican al C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento a la Orden de Auditoría, mismos que estarán enfocados a la revisión de los recursos públicos correspondientes a los ejercicios presupuestales 2017 y 2018.-----

Acto seguido, los auditores actuantes se presentan ante los CC. L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de Contador General Municipal; y Norberto Fernández Gutiérrez, Subdirector de Obras Públicas y Enlaces de Auditoría, quien fueron designados por el C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal de Mineral del Monte, mediante Oficio número MMM/PM/0066/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, para atender los requerimientos de documentación e información. En este tenor, para la coordinación de los trabajos de la presente auditoría se designan a los auditores; L.D. Juan Manuel Rivera Oria; L.C. Jesús Villegas Monroy; L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera; y L.D. Araceli Agís Herrera, quienes, a su vez, se coordinarán con los enlaces de auditoría del Municipio, a efecto de solicitar a través de cédulas de requerimiento la documentación e información competente, suficiente, relevante y complementaria, por ende, los auditores actuantes proceden a identificarse con las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral

Av. Gabriel Mancera No. 400 Esq. con Av. Constituyentes,
Frac. Punta Azul, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42039
Tel.: 01(771) 79 76077 71 76000 ext. 2901, 2900
www.hidalgo.gob.mx

La información que contiene el presente documento debe ser tratada de acuerdo con las disposiciones de Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

(IFE) y por el Instituto Nacional Electoral (INE) con números de folio 0880083755280, 0959072119237, 0918083217741 y 0909071412757 respectivamente, documentos de los cuales se adjunta una copia fotostática a la presente. -----

Acto seguido, se acuerda designar como testigos a los CC. Gabriel Chávez González, con el cargo de Tesorero, con domicilio en Calle San Ramón, Número 150, Barrio San Ramón, C.P.42130, Mineral del Monte, Hidalgo; y Armando Ascencio Jiménez, con Domicilio en Calle Guerrero, Número 3, Barrio la Gotera, C.P.42130, Mineral del Monte, Hidalgo; quienes exhiben las credenciales para votar con número de folio 0715066591755 y 0716071068113, expedida por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, mismos que aceptan la designación. -----

De lo anterior, se le apercibe a los CC. C. Jaime Soto Jarillo, Presidente Municipal de Mineral del Monte; L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de Contador General Municipal; y Norberto Fernández Gutiérrez, Subdirector de Obras Públicas y Enlaces de Auditoría, conducirse con verdad ante esta autoridad y advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad competente, según lo dispone el artículo 313 del Código Penal del Estado de Hidalgo; mismos que manifiestan, el primero llamarse como ha quedado asentado, y dice tener la edad de 61 años, estado civil casado, originario de Hidalgo, con Domicilio particular ubicado en Calle San Ramón, Número 273, Barrio San Ramón, C.P. 42130, Mineral del Monte, Hidalgo; la segunda dice llamarse como ha quedado asentado, dice tener la edad de 27 años, estado civil soltera, originaria del Estado de Hidalgo, con Domicilio particular ubicado en, Localidad San Nicolás, S/N, Colonia Centro, San Nicolás C.P.42660, Jacala de Ledezma, Hidalgo; y el tercero dice llamarse como ha quedado asentado, dice tener la edad de 56 años, estado civil casado, originario de Hidalgo, con Domicilio particular ubicado en Calle Abasolo, Número 5, Barrio la Retama, C.P.42135, Mineral del Monte, Hidalgo; en este contexto, se hace entrega de la Cédula de Requerimiento Inicial, que se anexa a la presente acta, misma que a más tardar el día 01 de marzo del año en curso, deberán presentar al personal auditor la documentación requerida en la Cédula de Requerimiento Inicial, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Mineral del Monte; haciendo la aclaración que, en el supuesto de no contar con la documentación o información solicitada, deberán de exponer los motivos por los cuales dicha información no es presentada, debiendo acompañar el soporte documental que así lo acredite. -----

En relación con los trabajos de auditoría, en este acto los auditores hacen la entrega de los cuestionarios a los CC. L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de Contador General Municipal; y Norberto Fernández Gutiérrez, Subdirector de Obras Públicas y Enlaces de Auditoría; uno relacionado con la Evaluación del Control Interno y otro referente a la evaluación sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que deberán entregarse debidamente contestados y soportados, a más tardar el día 01 de marzo de 2019.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las trece horas del mismo día en que fue iniciada., previa lectura de lo asentado, la rubrican al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares originales, de los cuales uno se entrega al C. Jaime Soto Jarillo, Presidente

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, y el otro ejemplar es entregado a los auditores. -----



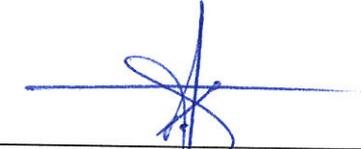
Por la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo.


Jaime Soto Jarillo
Presidente Municipal de Mineral del Monte.


L.C. Briseida Contreras Márquez, con el cargo de
Contador General Municipal y Enlace de Auditoría

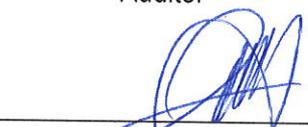

Norberto Fernández Gutiérrez
Subdirector de Obras Públicas y Enlace de Auditoría

Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

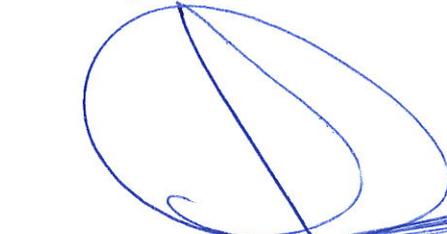

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agís Herrera
Auditora

Testigos


Gabriel Chávez González

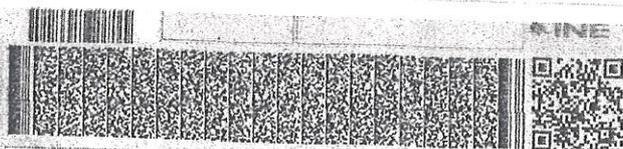

Armando Ascencio Jiménez

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE RIVERA ORIA
JUAN MANUEL
DOMICILIO AV SIERRA HIDALGUENSE 229
COL PARQUE DE POBLAMIENTO 42032
PACHUCA DE SOTO, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO 26/10/1990
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR RVORJN90102613H101
CURP RIOJ901026HHGVRN01 AÑO DE REGISTRO 2009 02
ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0880
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

[Handwritten signature]

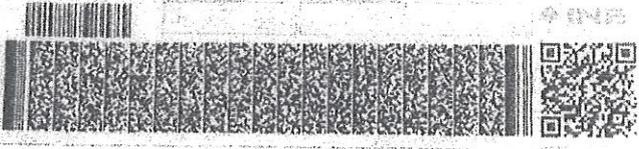
IDMEX1461734196<<0880083755280
9010266H2612317MEX<02<<10765<5
RIVERA<ORIA<<JUAN<MANUEL<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE VILLEGAS MONROY
JESUS
DOMICILIO C 20 DE AGOSTO MZ 95 LT 115
COL SAN PEDRO NOPANCALCO 42084
PACHUCA DE SOTO, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO 27/01/1987
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR VLMNJS87012713H100
CURP VIMJ870127HHGLNS09 AÑO DE REGISTRO 2005 02
ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0959
LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

[Handwritten signature]

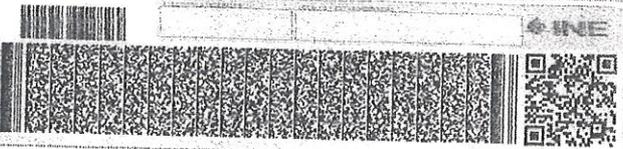
IDMEX1288140794<<0959072119237
8701277H2512314MEX<02<<04832<0
VILLEGAS<MONROY<<JESUS<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE DOMINGUEZ VERA
SERGIO MARCO ANTONIO
DOMICILIO COL AMPL SANTA JULIA 42080
PACHUCA DE SOTO, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO 05/06/1991
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR DMVRSR91060513H700
CURP DOVS910605HHGMRR07 AÑO DE REGISTRO 2009 03
ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0918
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

[Handwritten signature]

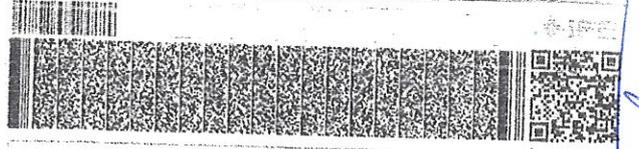
IDMEX1750698257<<0918083217741
9106053H2812313MEX<03<<25787<5
DOMINGUEZ<VERA<<SERGIO<MARCO<A

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE AGIS HERRERA
ARACELI
DOMICILIO C PLAN DE AYALA 147
FRACC CONSTITUCION 42080
PACHUCA DE SOTO, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO 06/10/1967
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR AGHRAR67100613M300
CURP AIHA671006MHGRR04 AÑO DE REGISTRO 1991 03
ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0909
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

[Handwritten signature]

IDMEX1147576236<<0909071412757
6710060M2412311MEX<03<<12158<0
AGIS<HERRERA<<ARACELI<<<<<<<<

[Handwritten signatures and scribbles]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 FERNANDEZ
 GUTIERREZ
 NORBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
 17/09/1962

SEXO H

DOMICILIO
 C ABASOLO 5
 BARR LA RETAMA 42135
 MINERAL DEL MONTE, HGO.

CLAVE DE ELECTOR FRGTNR62091713H600

CUIP FEGN620917HHGRTR04 AÑO DE REGISTRO 1998 05

ESTADO 13 MUNICIPIO 039 SECCIÓN 0716

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

INE

IDMEX1725207549<<0716057512370
 6209171H2812313MEX<05<<12572<2
 FERNANDEZ<GUTIERREZ<<NORBERTO<

Enlace Auditoria.

Ciudadano.

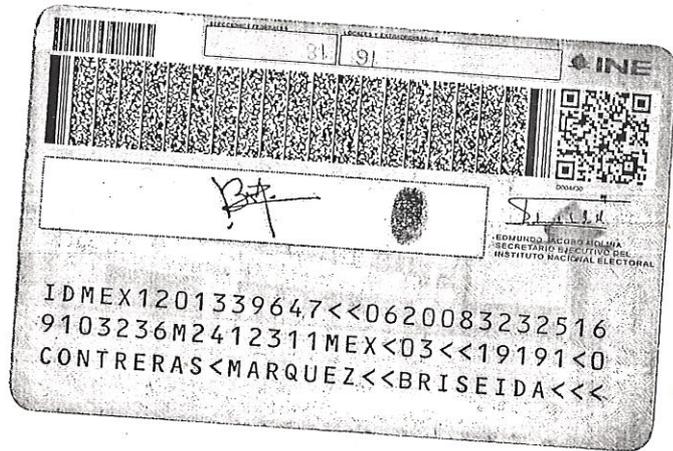
Sub. Director de obras.

[Handwritten signature]

MMM/PM/0066/2019



- Enlace de Auditoría
- Contador General
- L.C.



[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ASCENCIO JIMENEZ ARMANDO

EDAD 35
 SEXO H

DOMICILIO
 C GUERRERO 3
 BARR LA GOTERA 42130
 MINERAL DEL MONTE ,HGO.

FOLIO 0000077868132 AÑO DE REGISTRO 1993 01
 CLAVE DE ELECTOR ASJMAR74082713H000

CURP AEJA740827HHGSMR09

ESTADO 13 MUNICIPIO 039
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0716

EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

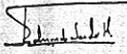
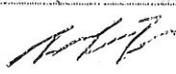
0716071068113

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

16 18



Director de obras.

Testigo.

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOTO
JARILLO
JAIME
 DOMICILIO
SAN RAMON 273 B
BARR SAN RAMON 42130
MINERAL DEL MONTE ,HGO.
 FOLIO D000019762086 AÑO DE REGISTRO 2010 07
 CLAVE DE ELECTOR STJRJM57113013H9
 CURP SOJJ571130HHGTRM01
 ESTADO 13 MUNICIPIO 039
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0715
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 52
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALE SI PRESENTA TACHAS,
 CORTAS O EMENDADURAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ELMENDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jaime Soto Jarillo

REGISTRADO

SECCIONES FEDERALES

SECCIONES ESTADUALES

C. PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Dirección General de Auditoría Gubernamental REQUERIMIENTO No. 15

Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	04 de abril de 2019	Fecha de Vencimiento:	05 de abril de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento [...]</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos [...]</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 3, fracción VI; La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios [...]</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia Certificada de la Nómina del ejercicio 2017 y 2018, de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, quien ocupa el cargo de Auxiliar de Contraloría.
2. La presencia de la de la C. Ana Karen Fuentes Montiel, con el objeto de aclarar el presunto Conflicto de Interés, en razón del parentesco con el L.D. Marco Antonio Fuentes Hernández.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

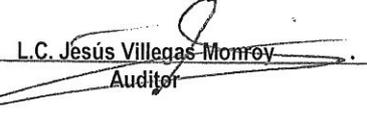
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

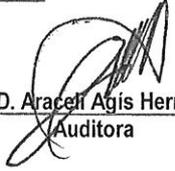
Día	Mes	Año
05	abril	2019


 L.D. Juan Manuel Rivera Oria
 Auditor


 L.C. Briseida Contreras Márquez
 Enlace de Auditoría


 L.C. Jesús Villegas Monroy
 Auditor


 L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
 Auditor


 L.D. Araceli Agís Herrera
 Auditora



A s u n t o: El que se indica.

Mineral del Monte, Hgo., a 8 de marzo del 2019.

L.C. Briseida Contreras Márquez,
Enlace de auditoria,
Presente.

Sea este el medio para enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo informarle, lo solicitado en la cédula de requerimiento No. 4, respecto a la auditoria núm. HG/DGAG/03/2019/MINERAL DEL MONTE, en el punto 3 manifiesta: lista de asistencia del personal adscrito a la presidencia municipal, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018 informo a usted, que se entrega en cd certificado del periodo marzo 2017 hasta diciembre 2018, toda vez que por una falla en el suministro de energía eléctrica, se dañó el anterior reloj checador, el cual contenía la información de los meses de enero y febrero de 2017, por lo que no se cuenta con dichos datos.

En espera de cumplir con lo solicitado, aprovecho la oportunidad para reiterarme como su seguro servidor.



Atentamente
Oficial Mayor

Lic. Jorge Jaén Tapia

2016-2020



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



MINERAL DEL MONTE, HGO.
11 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/009/2019

L.D. MARIO ARTURO OLVERA SOTO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A
MUNICIPIOS.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA RESPUESTA A SU CEDULA DE REQUERIMIENTO NO. 4 DE LA AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/ MINERALDELMONTE CON INCISO NÚMERO 2, INFORMANDO A USTED QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, SE RETUVIERON LOS ISR DE LOS TRABAJADORES CONFORME AL RESULTADO QUE OBTENIDO DENTRO DEL SISTEMA ASPEL NOI 8.0, VIGENTE A LA FECHA CON LICENCIA DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD CON EL NÚMERO DE SERIE NKSNEYE020504, EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS ACTUALIZADOS EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES, SIENDO ASÍ QUE SE HIZO CASO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "ASPEL, SIEMPRE APOYÁNDOSE PARA CUMPLIR CON LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FISCALES, TE INFORMA QUE NO ES NECESARIO REALIZAR CAMBIOS EN ASPEL-NOI PUESTO LA FORMA DE OPERAR DEL SISTEMA NO LO REQUIERE."

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.



ATENTAMENTE:

GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

2016-2020

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Mineral del Monte, Hgo., C.P. 42130

Tel (771) 7971216

<http://mineraldelmonte.hidalgo.gob.mx>



A s u n t o: El que se indica.

Mineral del Monte, Hgo., a 8 de marzo del 2019.

L.C. Briseida Contreras Márquez,
Enlace de auditoria,
Presente.

Sea este el medio para enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo informarle, lo solicitado en la cédula de requerimiento No. 4, respecto a la auditoria núm. HG/DGAG/03/2019/MINERAL DEL MONTE, en el punto 3 manifiesta: lista de asistencia del personal adscrito a la presidencia municipal, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018 informo a usted, que se entrega en cd certificado del periodo marzo 2017 hasta diciembre 2018, toda vez que por una falla en el suministro de energía eléctrica, se dañó el anterior reloj checador, el cual contenía la información de los meses de enero y febrero de 2017, por lo que no se cuenta con dichos datos.

En espera de cumplir con lo solicitado, aprovecho la oportunidad para reiterarme como su seguro servidor.

Atentamente
Oficial Mayor

Lic. Jorge Jaén Tapia

2016-2020



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



**MINERAL DEL MONTE, HGO.
11 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/009/2019**

**L.D. MARIO ARTURO OLVERA SOTO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A
MUNICIPIOS.
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA RESPUESTA A SU CEDULA DE REQUERIMIENTO NO. 4 DE LA AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/ MINERALDELMONTE CON INCISO NÚMERO 2, INFORMANDO A USTED QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, SE RETUVIERON LOS ISR DE LOS TRABAJADORES CONFORME AL RESULTADO QUE OBTENIDO DENTRO DEL SISTEMA ASPEL NOI 8.0, VIGENTE A LA FECHA CON LICENCIA DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD CON EL NÚMERO DE SERIE NKSNYE020504, EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS ACTUALIZADOS EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES, SIENDO ASÍ QUE SE HIZO CASO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "ASPEL, SIEMPRE APOYÁNDOSE PARA CUMPLIR CON LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FISCALES, TE INFORMA QUE NO ES NECESARIO REALIZAR CAMBIOS EN ASPEL-NOI PUESTO LA FORMA DE OPERAR DEL SISTEMA NO LO REQUIERE."

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.



ATENTAMENTE:

**GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL**

2016-2020

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Mineral del Monte, Hgo., C.P. 42130

Tel (771) 7971216

<http://mineraldelmonte.hidalgo.gob.mx>



ACUSE

MINERAL DEL MONTE, HGO.
11 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/009/2019

*Recibi 12/03/2019 original
Juan Manuel Rivera Orta*

L.D. JUAN MANUEL RIVERA ORIA
COORDINADOR DE LA AUDITORÍA
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA RESPUESTA A SU CEDULA DE REQUERIMIENTO NO. 4 DE LA AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/ MINERALDELMONTE CON INCISO NÚMERO 2, INFORMANDO A USTED QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, SE RETUVIERON LOS ISR DE LOS TRABAJADORES CONFORME AL RESULTADO QUE OBTENIDO DENTRO DEL SISTEMA ASPEL NOI 8.0, VIGENTE A LA FECHA CON LICENCIA DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD CON EL NÚMERO DE SERIE NKSNYE020504, EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS ACTUALIZADOS EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES, SIENDO ASÍ QUE SE HIZO CASO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "ASPEL, SIEMPRE APOYÁNDOSE PARA CUMPLIR CON LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FISCALES, TE INFORMA QUE NO ES NECESARIO REALIZAR CAMBIOS EN ASPEL-NOI PUESTO LA FORMA DE OPERAR DEL SISTEMA NO LO REQUIERE."

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL



5. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIO, AUXILIARES CONTABLES, CONCILIACIONES BANCARIAS, PÓLIZAS CHEQUES, TALONARIOS DE CHEQUES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DONDE SE ADMINISTRAN Y SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
6. EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
7. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, HASTA EL GÉNERO (5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS), IMPRESA LA CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA.
8. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, COMPLETA DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO EXCEL.
9. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Evaluación del Control Interno

Cuestionario

1.- ¿La Presidencia Municipal ha implementado un sistema de control interno que le permita eficientar sus procesos de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es sí, aportar las pruebas necesarias que permitan su identificación; si la respuesta es no, explicar la problemática que lo ha impedido.

2.- El sistema de control interno ha sido incorporado en las actividades de todas las áreas del municipio a efecto de coadyuvar al logro de las metas y objetivos institucionales y la medición de su desempeño, previniendo la consumación de fraudes y corrupción?

SÍ ()

NO ()

3.- Se ha asegurado que el sistema de control interno del municipio se encuentre basado a los componentes de control siguientes?

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión.

SÍ ()

NO ()



Dirección General de Auditoría Gubernamental

4.- El control interno permite Realizar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, apoyando al cumplimiento de las obligaciones contables y financieras; ¿la aplicación de las leyes en materia municipal y las leyes federales y estatales, así como la regulación y salvaguarda de los recursos?

SÍ ()

NO ()

5.- ¿La Presidencia municipal cuenta con un Comité Colegiado de Control Interno y Desempeño Institucional?

SÍ ()

NO ()

6.- ¿Sesiona con regularidad el Comité colegiado de Control Interno y Desempeño Institucional?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es afirmativa indicar la periodicidad y aportar constancia de sus trabajos.

7.- Se tiene plenamente identificadas la misión y visión de la Presidencia Municipal.

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es afirmativa aportar pruebas.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

8.- ¿Se cuenta con manual de organización?

SÍ ()

NO ()

9.- ¿Se cuenta con manual de procedimientos?

SÍ ()

NO ()

10.- ¿Se cuenta con un código de ética o conducta?

SÍ ()

NO ()

Fecha: _____

Aplicó:

Nombre

Firma

Enlace:

Nombre

Firma

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Evaluación sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Cuestionario

1.- ¿Cuenta con manuales de contabilidad?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es sí, aportar las pruebas necesarias que permitan su identificación; si la respuesta es no, explicar la problemática que lo ha impedido.

2.- ¿Cuenta con clasificador por objeto del gasto?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es sí, aportar las pruebas necesarias que permitan su identificación; si la respuesta es no, explicar la problemática que lo ha impedido.

3.- ¿se registran las obras en proceso en cuentas de activo reflejando su grado de avance en forma objetiva y comparable?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es sí, aportar las pruebas necesarias que permitan su identificación; si la respuesta es no, explicar la problemática que lo ha impedido.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

4.- ¿realiza el registro del presupuesto de egresos en sus etapas de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado?

SÍ ()

NO ()

5.- ¿La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros?

SÍ ()

NO ()

6.- ¿El sistema de registro emite los estados e información financiera siguientes?:

- de situación financiera
- Estado de actividades
- Estado de variación en la cuenta pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Notas a los estados financieros
- Estado analítico de activo
- Estado analítico de ingresos
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos

SÍ ()

NO ()

7.- ¿Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros de los recursos federales?

SÍ ()

NO ()

Si la respuesta es afirmativa aportar pruebas.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

8.- ¿Publica en su página de transparencia la información financiera siguiente?

- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Notas a los estados financieros
- Estado analítico de activo
- Estado analítico de ingresos
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos

SÍ ()

NO ()

9.- ¿Se publica el inventario de bienes muebles?

SÍ ()

NO ()

Fecha: _____

Aplico:

Enlace:

Nombre

Nombre

Firma

Firma

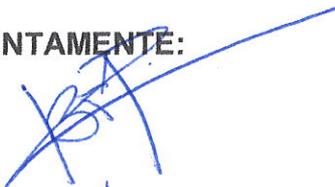
MINERAL DEL MONTE, HGO.
5 DE ABRIL DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/017/2019

L.C. ANA KAREN FUENTES MONTIEL
AUXILIAR DE TESORERIA.
P R E S E N T E

DERIVADO A LOS TRABAJOS AUDITORIA QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, EN MI CARÁCTER DE ENLACE OTORGADO EN EL OFICIO NO. MMM/PM/0066/2019 POR EL C. JAIME SOTO JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, INFORMO A USTED QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 15 DE LA CUAL ANEXO COPIA, SE SOLICITA SU PRESENCIA EN LAS OFICINAS DESTINADAS PARA DICHA AUDITORIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019 A LAS 14:30 HRS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

Recibí Oficio
Karen Fuentes
2:17 p.m.



12/04/2019

L.C. Briseida Contreras Márquez
Contador General Municipal y Enlace de Auditoría
del Municipio de Mineral del Monte, Hgo.

En atención a su libelo con No. MMM/TM/018/2019, de fecha 12 de abril de 2019, donde solicita copia simple de las Actas que se obtuvieron durante la auditoría No. HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELAREFORMA, le informo que no es posible entregarlas, toda vez que se le harán llegar juntas a las Cédulas de Observaciones y Acta de Cierre de Auditoría.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atte. L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Coordinador de Auditoría.

MINERAL DEL MONTE, HGO.
12 DE ABRIL DE 2019
ASUNTO: SOLICITUD
OFICIO NO.: MMM/TM/018/2019

L.D. JUAN MANUEL RIVERA ORIA
COORDINADOR DE LA AUDITORÍA
P R E S E N T E:

EN MI CARÁCTER DE ENLACE OTORGADO EN EL OFICIO NO. MMM/PM/0066/2019 POR EL C. JAIME SOTO JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA LA AUDITORIA NÚMERO HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE REALIZADA POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SOLICITO A USTED COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS QUE SE OBTUVIERON DURANTE LA AUDITORIA ANTES CITADA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

*Recibí Original
12/04/2019
Juan Manuel Rivera Oria*





MMM/SM/0044/2019

A s u n t o: certificación de información.

Mineral del Monte, Hgo., a 11 de Marzo del 2019

A quien corresponda:

De acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo 98, Apartado IV de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Certifico

Que el Cd que se adjunta, rotulado con la leyenda "**MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO AUDITORIA 2017-2018. AVALUOS Y CONSTANCIAS DE POSESIÓN**" contiene la información relativa a la auditoría practicada a este Municipio, contenida en dos archivos de Excel, los cuales llevan por título:

- A) AVALUOS 2017 Y CONSTANCIAS DE POSESION 17-18
- B) FORMATO AUDITORIA CUENTA 2018

Información que se encuentra y tengo a la vista, se encuentra en la Dirección de Catastro Municipal, por lo que doy fe para los efectos legales correspondientes.



c.c.p.- Archivo.



MMM/SM/0043/2019

A s u n t o: certificación de información.

Mineral del Monte, Hgo., a 8 de Marzo del 2019

A quien corresponda:

De acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo 98, Apartado IV de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Certifico

Que el Cd que se adjunta, rotulado con la leyenda "**Registro de asistencia personal de Presidencia 2017 Mineral del Monte**" contiene la información relativa a la auditoría practicada a este Municipio, contenida en un archivo de Excel con el título "registro de asistencias 2017-2018":

Información que se encuentra y tengo a la vista, se encuentra en la Oficialía Mayor Municipal, por lo que doy fe para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Secretario General Municipal

L.C. Lorenzo Jaén Téllez

c.c.p.- Archivo.

2016-2020



MMM/SM/0042/2019

A s u n t o: certificación de información.

Mineral del Monte, Hgo., a 8 de Marzo del 2019

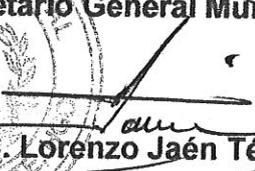
A quien corresponda:

De acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo 98, Apartado IV de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Certifico

Que el Cd que se adjunta, rotulado con la leyenda "**Registro de asistencia personal de Presidencia 2018 Mineral del Monte**" contiene la información relativa a la auditoría practicada a este Municipio, contenida en un archivo de Excel con el título "registro de asistencias 2017-2018":

Información que se encuentra y tengo a la vista, se encuentra en la Oficialía Mayor Municipal, por lo que doy fe para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Secretario General Municipal

L.C. Lorenzo Jaén Téllez



2016-2020

c.c.p.- Archivo.

Lista de Checador 2017

ID	Nombre	Departamento
1	MMC	Empresa
2	Virginia Viveros López	Empresa
3	Jorge Jaén Tapia	Administración
4	Marco Antonio Fuentes Hernández	Empresa
5	Ramon Armenta	Administración
6	José Gerardo Escamilla Olano	Administración
7	Miguel Ángel Gómez Vergara	Empresa
8	Horacio Ordaz Ortiz	Empresa
9	César Rene Tréjo Sánchez	Empresa
10	Beatriz Demetria Ballesteros López	Empresa
11	Marilu Bautista Córdova	Empresa
12	Luis Fernando Escorza Ávila	Empresa
13	Aleyda Islas Cervantes	Empresa
14	Ángel Islas Cervantes	Empresa
15	David Jaén Guerrero	Administración
16	Joel Flores Hernández	Empresa
17	Raúl Salvador Ruiz Rangel	Empresa
18	Esmeralda Lugo Armenta	Empresa
19	Hugo Emmanuel Fragoso Arreola	Empresa
20	Román Fragoso Castillo	Empresa
21	Armando Moreno Aguilar	Empresa
22	Yanira Tapia Hernández	Empresa
23	Alma Evelia Amador Flores	Empresa
24	J. Rosario Moreno Ortiz	Empresa
25	Estefanía Hernández Monterrubio	Sindicato
26	Rocio Ortiz Velázquez	Empresa
27	Rafaela Domínguez Trejo	Sindicato
28	Carla Leticia Lazcano Vite	Empresa
29	Patricia Escorza Lazcano	Empresa
30	Cristina Salomé Villeda Hernández	Administración
31	Agustín Morales González	Empresa
32	Juana Esmeralda Hernández Zamora	Empresa
33	Armando Ascencio Jiménez	Administración
34	Itzel Hurtado Castillo	Empresa
35	Norberto Fernández Gutiérrez	Administración
36	Rosa Hernández Gómez	Sindicato
37	Andrés Martínez Romero	Administración
38	Fernanda Irais Flores Islas	Administración
39	Laura Luna Cervantes	Sindicato
40	Salvador Álvarez Badillo	Sindicato
41	Aaron Salinas Hernández	Administración
42	Maribel Serrano Ortiz	Administración
43	Karla Samantha Buendía Rojas	Sindicato
44	Daniel Sánchez Hernández	Administración
45	Luz Amelia Valencia Armenta	Sindicato

46	Lorenzo Jaén Téllez	Administración
47	Jesus Cabrera Sánchez	Administración
48	Aldo Fernández Vargas	Sindicato
49	Jovita Duran Badillo	Sindicato
50	Luis Alberto Cabrera Téllez	Administración
51	Brenda Franco Jaén	Administración
52	Gabriel Chávez González	Administración
53	Rocio Serrano Flores	Administración
54	Juan Cirilo Moreno Luna	Administración
55	Martha Alfaro Pérez	Administración
56	Hilario Rodríguez Guzmán	Administración
57	Alejo García Barrera	Administración
58	Juan Amador Gómez	Administración
59	Lucio Ramírez Estrada	Sindicato
60	José Juan Baca Fragoso	Sindicato
61	Armando Franco Torres	Administración
62	Luciano Aguilar Sánchez	Saneamiento
63	Liborio Valencia Ortega	Saneamiento
64	Valentín Licona García	Saneamiento
65	Gonzalo Montiel Ortiz	Saneamiento
66	Gabriel Armenta Carpio	Saneamiento
67	Agustín Armenta Olvera	Saneamiento
68	Juan Carlos Sánchez Casañas	Saneamiento
69	Pedro Baca Ramírez	Saneamiento
70	Fermin Hernández García	Saneamiento
71	Martin González Enríquez	Saneamiento
72	Daniel Felipe Rodríguez González	Saneamiento
73	Leonardo Martínez García	Saneamiento
74	Ivvan Moctezuma Bazán	Saneamiento
75	Aaron García Lozada	Saneamiento
76	Pedro Sánchez Gómez	Saneamiento
77	Jorge Blas Domínguez Guzmán	Saneamiento
78	Jose Juan León García	Administración
79	Camelia Virgen Sierra Paredes	Sindicato
80	Rafael González Medina	Sindicato
81	Briseida Contreras Márquez	Administración
82	Eduardo Flores Rodríguez	Saneamiento
83	Simón Rodríguez Monter	Saneamiento
84	José Luis Soto Martínez	Saneamiento
85	Daniel Flores Rodríguez	Saneamiento
86	Amalia Montiel Flor	Saneamiento
87	Mauricio Castro Hernández	Administración
88	J Jesús García Barrera	Administración
89	Miguel Lares Pasten	Saneamiento
90	Oscar Ramírez Rosales	Saneamiento
91	Jose Juan León García	Saneamiento
92	Juan Amador García	Saneamiento

93	Fanny Marlen Luna Cervantes	Sindicato
94	Ana Karen García López	Administración
95	Nataly Mendoza Espinoza	Administración
96	José Isabel Armenta Monrroy	Saneamiento
97	Ana karen Fuentes Montiel	Empresa

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



**MINERAL DEL MONTE, HGO.
11 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/009/2019**

**L.D. MARIO ARTURO OLVERA SOTO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A
MUNICIPIOS.
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA RESPUESTA A SU CEDULA DE REQUERIMIENTO NO. 4 DE LA AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/ MINERALDELMONTE CON INCISO NÚMERO 2, INFORMANDO A USTED QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, SE RETUVIERON LOS ISR DE LOS TRABAJADORES CONFORME AL RESULTADO QUE OBTENIDO DENTRO DEL SISTEMA ASPEL NOI 8.0, VIGENTE A LA FECHA CON LICENCIA DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD CON EL NÚMERO DE SERIE NKSNEY020504, EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS ACTUALIZADOS EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES, SIENDO ASÍ QUE SE HIZO CASO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "ASPEL, SIEMPRE APOYÁNDOSE PARA CUMPLIR CON LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FISCALES, TE INFORMA QUE NO ES NECESARIO REALIZAR CAMBIOS EN ASPEL-NOI PUESTO LA FORMA DE OPERAR DEL SISTEMA NO LO REQUIERE."

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL**

2016-2020

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Mineral del Monte, Hgo., C.P. 42130

Tel (771) 7971216

<http://mineraldelmonte.hidalgo.gob.mx>



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



08 DE FEBRERO DE 2019
MINERAL DEL MONTE, HGO.
OFICIO: MMM/TM/09/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

L.D. JUAN MANUEL RIVERA ORIA
COORDINADOR DE LA AUDITORÍA
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 2, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA NO. HGO/DGAF/03/2019/MINERALDELMONTE, A LO CUAL SE ANEXA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR CONCEPTO DE AVALÚOS CATASTRALES Y CONSTANCIAS DE POSESIÓN, ASÍ MISMO REPORTE POR MES Y EN FORMATO DIGITAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y 2018.

ESPERANDO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SEA DE UTILIDAD, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

*Recibido Original
08/03/2019
Juan Manuel Rivera Oria*

MINERAL DEL MONTE, HIDALGO A 01 DE MARZO DE 2019.

MMM/PM/0070/2019

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

MTRO. CESAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA NO. HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE SE HACE ENTREGA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES.
2. COPIA CERTIFICADA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA EL MUNICIPIO.
3. COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 DESEMPEÑAN O HALLAN DESEMPEÑADO LOS CARGOS EN EL MUNICIPIO DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO, SINDICO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE
4. COPIA CERTIFICADA DE LA RELACIÓN QUE DETALLE POR OBRA, ACCIÓN, RAMO, PROGRAMA Y FONDO, LOS MONTOS AUTORIZADOS, VALIDADOS, EJERCIDOS Y COMPROBADOS, CORRESPONDIENTE AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGyD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
5. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIO, AUXILIARES CONTABLES, CONCILIACIONES BANCARIAS, PÓLIZAS CHEQUES, TALONARIOS DE CHEQUES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DONDE SE ADMINISTRAN Y SE MANEJAN LOS

- RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
6. EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
 7. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, HASTA EL GÉNERO (5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS), IMPRESA LA CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA.
 8. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, COMPLETA DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO EXCEL.
 9. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL.
 10. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; CLASIFICACIÓN: POR OBJETO DEL GASTO; QUE INCLUYA TODOS LOS FONDOS DE MANERA DIGITAL E IMPRESA.
 11. AUXILIAR CONTABLE DEL GASTO; POR FONDO Y POR PARTIDA DEL EJERCICIO 2017 Y EJERCICIO 2018 EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO EXCEL.

12. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 QUE INCLUYA TODOS LOS FONDOS; EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO EXCEL.
13. AUXILIARES CONTABLES DE EFECTIVO Y BANCOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR MES, DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO EXCEL.
14. LIBRO DIARIO, POR MES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 25 DE OCTUBRE DE 2018, DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO EXCEL.
15. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE LA MIDS (MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL) DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS O EN PROCESO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2017.
16. COPIA CERTIFICADA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.
17. NÓMINAS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL LA CUAL SE DESGLOSAN LOS CONCEPTOS DE NOMBRE, CARGO, ÁREA, SUELDO, COMPENSACIÓN, PRESTACIONES, DESCUENTOS, RETENCIONES DE IMPUESTOS E IMPORTE PAGADO, DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO EXCEL.
18. EN CASO DE CONTAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 CON VEHÍCULOS EN COMODATO, PROPORCIONAR RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE DETALLE ENTRE OTROS DATOS, PLACA DEL VEHÍCULO, SERIE, TIPO Y MARCA; EN ESTE SENTIDO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES.
19. PRESENTAR DE FORMA CERTIFICADA LOS ASUNTOS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2016 Y LA ADMINISTRACIÓN 2016-2020.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED ESPERANDO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA LE SEA DE UTILIDAD.



ATENTAMENTE

C. JAIME SOTO JARILLO
2016 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MINERAL DEL MONTE, HIDALGO A 01 DE MARZO DE 2019.

MMM/PM/0070/2019

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

ACUSE

MTRO. CESAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PRESENTE

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA NO. HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE SE HACE ENTREGA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES.
2. COPIA CERTIFICADA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA EL MUNICIPIO.
3. COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 DESEMPEÑAN O HALLAN DESEMPEÑADO LOS CARGOS EN EL MUNICIPIO DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO, SINDICO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE
4. COPIA CERTIFICADA DE LA RELACIÓN QUE DETALLE POR OBRA, ACCIÓN, RAMO, PROGRAMA Y FONDO, LOS MONTOS AUTORIZADOS, VALIDADOS, EJERCIDOS Y COMPROBADOS, CORRESPONDIENTE AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGyD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.



Así mismo, se notificará a las autoridades competentes con forme a lo establecido en el artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

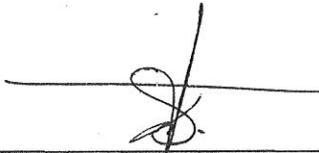
Apercibiendo al Enlace de Auditoría, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

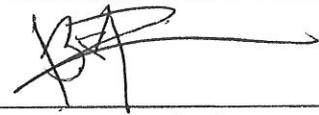
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
28	marzo	2019


Auditor
Juan Manuel Rivera Oria.


Enlace de Auditoría



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 7			
Numero de Auditoria:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	20 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	21 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoria, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Auxiliar de proveedores del 2017 y 2018 por fondo, en CD en formato Excel. (certificado).

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
20	marzo	2019

L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor

L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría

L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor

L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

L.D. Araceli Aguirre Herrera
Auditora



CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 6			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	14 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	14 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 y 43; La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...</p>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Reporte de ingresos 2017 y 2018, por mes, por el concepto de "Convenios" y/o equivalentes a este.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

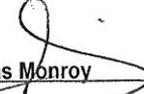
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
14	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora





CÉDULA DE REQUERIMIENTO No. 5			
Numero de Auditoría:	HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE		
Ente Auditado:	Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.		
Ejercicios a Auditar:	Ejercicios 2017 y 2018		
Fecha del Requerimiento:	12 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento:	13 de marzo de 2019
Fundamento Legal:	<i>Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Artículo 24; fracción V. Solicitar a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Municipios la información necesaria para el desarrollo de las auditorías y las actividades de seguimiento.</i>		

Con la finalidad de atender la presente auditoría, se solicita proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Copia debidamente certificada de la documentación recabada y/o generada derivada de la revisión con número A/OIC/002, realizada por la Contraloría Municipal.

Apercibiendo, de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se sancionará conforme a las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63, Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 102 fracción VI, Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: "No proporcionen en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias"

Fecha compromiso

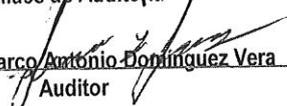
Día	Mes	Año
13	marzo	2019


L.D. Juan Manuel Rivera Oria
Auditor


L.C. Jesús Villegas Monroy
Auditor


L.D. Araceli Agis Herrera
Auditora


L.C. Briseida Contreras Márquez
Enlace de Auditoría


L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera
Auditor

Despacho del C. Secretario

Oficio No. SC/DGAG/120/2019
Asunto: Orden de Auditoría
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 de febrero de 2019

C. Jaime Soto Jarillo
Presidente Municipal Constitucional
de Mineral del Monte, Hidalgo
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 36 fracciones I y VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; 33 fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 11 fracciones XV y XVII y 24 fracciones III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; así como del Programa Operativo Anual 2019; le comunico que ésta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Auditoría Gubernamental, atenderá la presente Orden de Auditoría, número: **HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE**.

De conformidad con lo dispuesto por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoría será de cumplimiento con enfoque financiero a los recursos públicos correspondientes a los ejercicios presupuestales 2017 y 2018. Los trabajos de auditoría se llevarán a cabo en el periodo comprendido del 22 de febrero al 12 de abril de 2019 y de ser necesario, se notificará la ampliación correspondiente.

Así mismo, se le comunica el nombre y cargo del personal comisionado para la práctica de la auditoría, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, y tienen el carácter de representantes de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Nombre	Cargo
L.C. Mario Arturo Olvera Soto	Encargado de la Dirección de Auditoría a Municipios
L.D. Juan Manuel Rivera Oria	Coordinador de la Auditoría
L.C. Jesús Villégas Monroy	Auditor
L.C. Rigoberto Calderón Rodríguez	Auditor
L.C. Sergio Marco Antonio Domínguez Vera	Auditor
L.D. Araceli Agis Herrera	Auditora

Despacho del C. Secretario

Con la finalidad de que las actividades de auditoría se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, solicitamos notifique mediante oficio la designación de su representante, que fungirá como enlace ante esta Secretaría, debiendo contar con amplio conocimiento sobre la operación y funcionamiento del Ente; a quien se le harán llegar los requerimientos de información y documentación inherente a la auditoría.

Agradeceremos se proporcione al personal auditor un espacio físico restringido, así como, las facilidades necesarias para el acceso a las áreas, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; así mismo, para que dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se firme el acta de inicio de auditoría, se proporcione la información y documentación que se detalla en la Cédula Inicial de Requerimientos, la cual forma parte integrante del presente documento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más distinguida consideración.

El Titular de la Secretaría de Contraloría

Mtro. César Román Mora Velázquez

c.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses. - Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para su superior conocimiento.
L.A. Jaime Aldrin Rosales Azuara. - Director General de Auditoría Gubernamental. - Para su conocimiento y atención.

CRMV/JARA*maos

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200; Nivel 3.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400; Nivel 3.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

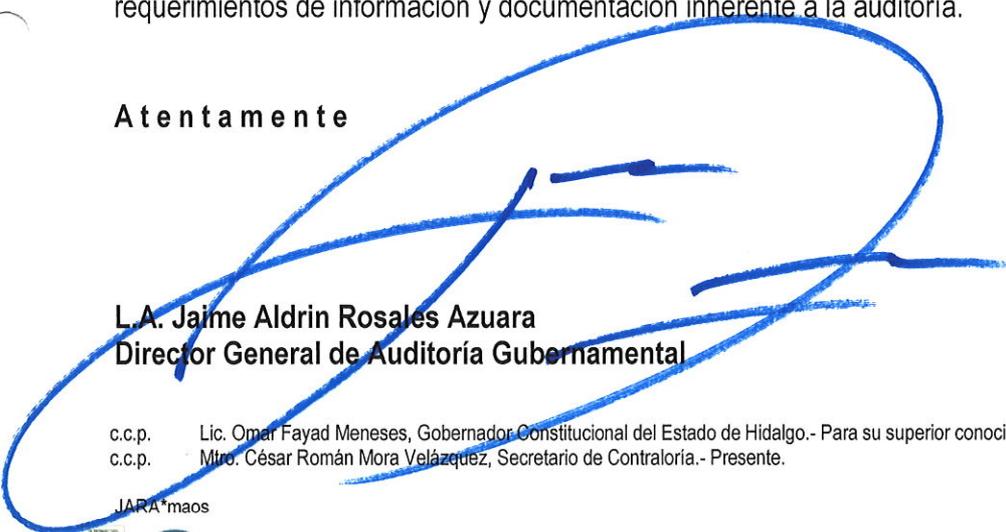
Oficio No. DGAG-00523-M/2019
Asunto: Citatorio
Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de febrero de 2019.

C. Jaime Soto Jarillo
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hgo.
Presente

Con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 24 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en atención al Programa Anual de Auditoría, le informo a Usted que esta Dirección General de Auditoría Gubernamental realizará una auditoría a los recursos administrados, ejercidos y comprobados por la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hgo., durante los ejercicios 2017 y 2018.

En virtud de lo anterior, le solicito a Usted de la manera más atenta, esté presente a las 11:00 horas el día 22 de febrero de 2019 en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hgo., a efecto de que el personal de la Secretaría de Contraloría realice la entrega formal de la Orden de Auditoría, y se lleve a cabo el levantamiento del acta correspondiente, así mismo, con la finalidad de que las actividades de auditoría se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, le solicito que notifique mediante oficio la designación de su representante, quien fungirá como enlace ante esta Secretaría, debiendo contar con amplio conocimiento sobre la operación y funcionamiento del Ente; a quien se le harán llegar los requerimientos de información y documentación inherente a la auditoría.

Atentamente



L. A. Jaime Aldrin Rosales Azuara
Director General de Auditoría Gubernamental

c.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría.- Presente.

JARA*maos

MINERAL DEL MONTE, HIDALGO A 01 DE MARZO DE 2019.

MMM/PM/0070/2019

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

L.D. JUAN MANUEL RIVERA ORIA

COORDINADOR DE AUDITORIA

PRESENTE

*Recibir Originals
Juan Manuel Rivera Oria
11/03/2019*

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA NO. HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE SE HACE ENTREGA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES.
2. COPIA CERTIFICADA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA EL MUNICIPIO.
3. COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 DESEMPEÑAN O HALLAN DESEMPEÑADO LOS CARGOS EN EL MUNICIPIO DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO, SÍNDICO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.
4. COPIA CERTIFICADA DE LA RELACIÓN QUE DETALLE POR OBRA, ACCIÓN, RAMO, PROGRAMA Y FONDO, LOS MONTOS AUTORIZADOS, VALIDADOS, EJERCIDOS Y COMPROBADOS, CORRESPONDIENTE AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

5. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIO, AUXILIARES CONTABLES, CONCILIACIONES BANCARIAS, PÓLIZAS CHEQUES, TALONARIOS DE CHEQUES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DONDE SE ADMINISTRAN Y SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
6. EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (F.G.P.), FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (CISAN), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECAUDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVFGYD), FONDO DE COMPENSACIÓN; TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS; PARTICIPACIONES FEDERALES; BRIGADAS RURALES; FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS Y RECURSOS FISCALES O PROPIOS, RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.
7. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, HASTA EL GÉNERO (5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS), IMPRESA LA CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA.
8. BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, COMPLETA DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO EXCEL.
9. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL.

10. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; CLASIFICACIÓN: POR OBJETO DEL GASTO; QUE INCLUYA TODOS LOS FONDOS DE MANERA DIGITAL E IMPRESA.
11. AUXILIAR CONTABLE DEL GASTO; POR FONDO Y POR PARTIDA DEL EJERCICIO 2017 Y EJERCICIO 2018 EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO EXCEL.
12. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 QUE INCLUYA TODOS LOS FONDOS; EN COPIA CERTIFICADA Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO EXCEL.
13. AUXILIARES CONTABLES DE EFECTIVO Y BANCOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR MES, DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO EXCEL.
14. LIBRO DIARIO, POR MES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 25 DE OCTUBRE DE 2018, DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO EXCEL.
15. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE LA MIDS (MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL) DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS O EN PROCESO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2017.
16. COPIA CERTIFICADA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.
17. NÓMINAS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL LA CUAL SE DESGLOSAN LOS CONCEPTOS DE NOMBRE, CARGO, ÁREA, SUELDO, COMPENSACIÓN, PRESTACIONES, DESCUENTOS, RETENCIONES DE IMPUESTOS E IMPORTE PAGADO, DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO EXCEL.
18. EN CASO DE CONTAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 CON VEHÍCULOS EN COMODATO, PROPORCIONAR RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE DETALLE ENTRE OTROS DATOS, PLACA DEL VEHÍCULO, SERIE, TIPO Y MARCA; EN ESTE SENTIDO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES.
19. PRESENTAR DE FORMA CERTIFICADA LOS ASUNTOS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2016 Y LA ADMINISTRACIÓN 2016-2020.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED ESPERANDO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA LE SEA DE UTILIDAD.

ATENTAMENTE



C. JAIME SOTO JARILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL COSNTITUCIONAL

2016-2020
Palacio Municipal s/n, Col. Centro Mineral del Monte, Hgo. C.P. 42130
tel. 01 (771) 79 71216

<http://mineraldelmonte.hidalgo.gob.mx>

ACUSE

MINERAL DEL MONTE, HGO.
02 DE ABRIL DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/016/2019

L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

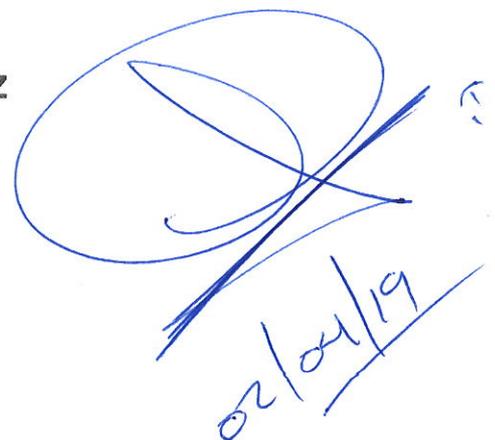
POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE LA AUDITORIA NÚMERO HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE, REALIZADA POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, EN MI CARÁCTER DE ENLACE DE AUDITORIA HAGO LLEGAR COPIA DE LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 14, PARA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA, ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN DICHO ANEXO Y CON ELLO PODER CUMPLIR CON TAL REQUERIMIENTO

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA



02/04/19

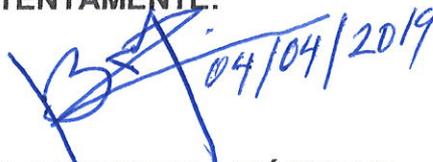
MINERAL DEL MONTE, HGO.
4 DE ABRIL DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/016/2019

L.C. ANA KAREN FUENTES MONTIEL
AUXILIAR DE TESORERIA.
P R E S E N T E

DERIVADO A LOS TRABAJOS AUDITORIA QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, EN MI CARÁCTER DE ENLACE OTORGADO EN EL OFICIO NO. MMM/PM/0066/2019 POR EL C. JAIME SOTO JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, INFORMO A USTED QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 15 DE LA CUAL ANEXO COPIA, SE SOLICITA SU PRESENCIA EN LAS OFICINAS DESTINADAS PARA DICHA AUDITORIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019 DE 10:00 HRS A 15:00 HRS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'B. M.', with a date '04/04/2019' written next to it.

L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

Recibí Oficio
Karen Fuentes
04/04/2019
03:20 p.m.



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



MINERAL DEL MONTE, HGO.
30 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/014/2019

C. ARMANDO FRANCO TORRES
DIRECTOR DE ECOLOGÍA
PRESENTE

DERIVADO A LOS TRABAJOS AUDITORIA QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, INFORMO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 12, SE SOLICITA SU PRESENCIA EL DÍA MARTES 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DESTINADAS PARA DICHA AUDITORIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA



MINERAL DEL MONTE, HGO.
13 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/009/2019

LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE COMO PARTE DE LOS TRABAJOS LA AUDITORIA NÚMERO HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE, REALIZADA POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, EN MI CARÁCTER DE ENLACE DE AUDITORIA, SOLICITO SU PRESENCIA EL PRÓXIMO VIERNES 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL ASIGNADA PARA REALIZAR DICHA AUDITORIA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

Recibí
13-Marzo-2019


MINERAL DEL MONTE, HGO.
19 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/012/2019

L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE LA AUDITORIA NÚMERO HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE, REALIZADA POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, EN MI CARÁCTER DE ENLACE DE AUDITORIA SOLICITO A USTED COPIA CERTIFICADA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CON ANEXOS, EN LOS CUALES USTED FUNGIÓ COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, ASÍ MISMO POR ESTE CONDUCTO RATIFICO QUE LE HE SOLICITADO DE FORMA VERBAL DICHA ACTA DESDE EL DÍA JUEVES 14 DEL PRESENTE MES Y AÑO, CABE MENCIONAR QUE DICHA SOLICITUD HA SIDO REALIZADA DE LA MISMA FORMA AL SECRETARIO MUNICIPAL L.C. LORENZO JAÉN TÉLLEZ Y A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO MUNICIPAL A LA LIC. MARTHA ALFARO PÉREZ.

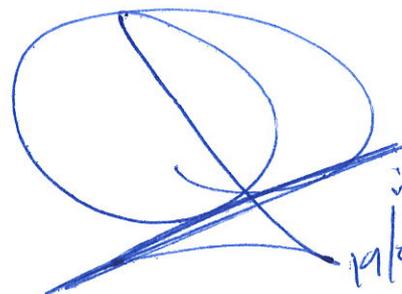
SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:


19/03/2019

L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL.
ENLACE DE AUDITORIA

Recibi oficina
19/03/2019
W. Alfaro Pérez


19/03/2019

C. Jaime Soto Jarillo, Presidente municipal constitucional
L.C. Lorenzo Jaén Téllez, secretario municipal
Lic. Martha Alfaro Pérez, Auxiliar jurídico municipal

Recibido Partes
Cuarentena Contreras
19/03/2019

Recibi documento
19/03/2019
Lorenzo Jaén Téllez



MMM/SM/0050/2019

A s u n t o: certificación de información contenida en CD.

Mineral del Monte, Hgo., a 21 de Marzo del 2019

A quien corresponda:

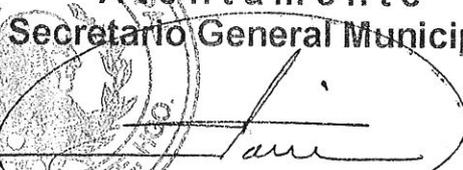
De acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo 98, Apartado IV de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo.

Certifico

Que el Cd que se adjunta, rotulado con la leyenda "TESORERIA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, AUXILIAR PROVEEDORES 2017-2018" contiene una carpeta, en la cual se encuentran TRES archivos de Excel, con los siguientes títulos:

- Cta. 21121 deudas y ad. de bienes
- Cta. 21130 contratistas por obra
- Reporte auxiliar de proveedores 2018

Información contenida y que tengo a la vista, se encuentra en la Tesorería Municipal, por lo que doy fe para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Secretario General Municipal

C. Lorenzo Jaén Tellez
2016-2020

Recibir Original
CD. Certificado 21/03/2019
Juan Manuel Rivera Jim

c.c.p.- Archivo.



MINERAL DEL MONTE | 2016-2020



MINERAL DEL MONTE, HGO.
30 DE MARZO DE 2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.: MMM/TM/013/2019

LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ
SINDICO PROCURADOR
P R E S E N T E

DERIVADO A LOS TRABAJOS AUDITORIA QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE AUDITORIA HGO/DGAG/03/2019/MINERALDELMONTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, INFORMO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CÉDULA DE REQUERIMIENTO NO. 12, SE SOLICITA SU PRESENCIA EL DÍA MARTES 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:00 HRS EN LAS OFICINAS DESTINADAS PARA DICHA AUDITORIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

L.C. BRISEIDA CONTRERAS MÁRQUEZ
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORIA

Recibí
30-Marzo-2019
Dania

91

INEE

EDIFICIO EL COMITÉ FEDERAL
PROFESOR FARIAS EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1201339647<<0620083232516
9403236M2412311MEX<03<<19191<D
CONTRERAS<MARQUEZ<<BRISEIDA<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
11/23/08/1991

NOMBRE
CONTRERAS
MARQUEZ
BRISEIDA

DOMICILIO
LOC SAN NICOLAS S/N
COL CENTRO SAN NICOLAS 42660
JACALA DE DEEZMA HGO.

CLAVE DE ELECTOR CNMRBR91032313M000

CURP COMB910323MHGNRR01 AÑO DE REGISTRO 2009 03

ESTADO 13 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0620

LOCALIDAD 0036 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2021